



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 849-2023-UNAM

Moquegua, 06 de setiembre de 2023.

VISTOS, el Informe N° 387-2023/DCRI/P/UNAM del 31.08.2023, el Informe Legal N° 593-2023-DAJ/CO-UNAM del 23-08-2023, el Informe N° 099-2023-DG-INDEP/VPI/UNAM del 04.08.2023, el Informe N° 172-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 05.06.2023, el Informe N° 500-2023-DPP/UNAM del 05.07.2023; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según Informe N° 172-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta la propuesta de Convenio Específico entre la Fundación Chile y la Universidad Nacional de Moquegua, para ejecutar la investigación aplicada: "Crecimiento y conversión alimenticia, para el recurso de la Corvina Cilus Gilberti como alternativa para el desarrollo de la acuicultura marina en el litoral De Ilo, Región Moquegua.

Que, mediante Informe N° 500-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la suscripción del Convenio Específico entre la Fundación Chile y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se sujeta a lo dispuesto en la QUINTA DCF de la Ley N° 31728. Y en atención al INFORME N° 099-2023-DG-INDEP/VPI/UNAM, el Director General del Instituto de Investigación - INDEP, emite opinión favorable, para la suscripción del presente convenio.

Que, con Informe Legal N° 593-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales. En estos términos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto de que apruebe la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PARA EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN APLICADA: "CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA PARA EL RECURSO DE LA CORVINA CILUS GILBERTI COMO ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN EL LITORAL DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.

Que, mediante Informe N° 387-2023/DCRI/P/UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del presente convenio y otorga OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación cuyo objetivo es la investigación tecnológica y científica entre la FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA en el proyecto "DESARROLLO DE UN CULTIVO SUSTENTABLE DEL RECURSO DE LA CORVINA CILUS GILBERTI EN LA PROVINCIA DE ILO", desarrollando acciones destinadas a profundizar y estimular la investigación y difusión en el ámbito de actividades pesqueras y manejo del recurso pesquero. Por lo que remite el mencionado convenio con la finalidad que es Sesión de Comisión Organizadora sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PARA EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN APLICADA: "CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA PARA EL RECURSO DE LA CORVINA CILUS GILBERTI COMO ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN EL LITORAL DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", el cual consta de diecinueve (19) cláusulas, siete (07) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PARA EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN APLICADA: "CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA PARA EL RECURSO DE LA CORVINA CILUS GILBERTI COMO ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN EL LITORAL DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", el cual consta de diecinueve (19) cláusulas, siete (07) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL